

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se anuncia subasta para contratar las obras de reparación, conservación y habilitación de la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz).

Autorizada esta Dirección General por Orden de este Ministerio para contratar las obras de reparación, conservación y habilitación de la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), comprendidas en el proyecto aprobado a este objeto con fecha 15 de marzo actual, se anuncia subasta pública para la contratación de estas obras.

La apertura de los pliegos presentados a esta subasta se celebrará transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de su mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés pesetas con once céntimos (4.853.823,11 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma, el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de esta Dirección General hasta el día de la apertura de los pliegos presentados, a las once horas de la mañana en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las obras objeto de esta subasta deberán estar terminadas antes de finalizar el presente año económico.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase que determina la vigente Ley de Timbre o en papel común, con póliza de la clase correspondiente, conforme al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los documentos siguientes:

- 1.º Documento de identidad del interesado y carnet de Empresa con responsabilidad.
- 2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de noventa y siete mil setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos (97.076,46 pesetas) en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960, y cuando no se constituya en metálico, sino en valores, se acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los mismos, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.
- 3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras satisfaga.
- 4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.
- 5.º Justificación de que está al corriente en el pago de Seguros y demás cargas sociales.
- 6.º Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades a este objeto.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o Entidad se acompañará poder notarial que acredite la representación del licitador.

Cuando se trate de Empresas o constructores que tengan o hayan tenido a su cargo alguna otra obra dependiente de esta Dirección General deberán acompañar, además de los documentos citados, certificación del Arquitecto Director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza o ha realizado los trabajos en forma debida, con arreglo a los pliegos de condiciones de la respectiva contrata.

Modelo de proposición:

Don (nombre y dos apellidos), natural de provincia de de años de edad, de profesión vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 1963, y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de reparación, conservación y habilitación en la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto, y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a

cargo de la Dirección General de Prisiones, y a los pliegos de condiciones de obras de 13 de marzo de 1903 y 2 de septiembre de 1908.

En a de de 1963.
(Firma del licitador.)

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.—1.394.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se anuncia subasta para contratar las obras de reparación a efectuar en la Prisión Provincial de Palencia.

Autorizada esta Dirección General por Orden de este Ministerio para contratar las obras de reparación a efectuar en la Prisión Provincial de Palencia, comprendidas en el proyecto aprobado a este objeto con fecha 15 de marzo actual, se anuncia subasta pública para la contratación de estas obras.

La apertura de los pliegos presentados a esta subasta se celebrará transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce y media de su mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con quince céntimos (936.844,15 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma, el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de esta Dirección General hasta el día de la apertura de los pliegos, a las once horas de la mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las obras objeto de esta subasta deberán estar terminadas antes de finalizar el presente año económico.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase que determina la vigente Ley de Timbre o en papel común, con póliza de la clase correspondiente, conforme al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los documentos siguientes:

- 1.º Documento de identidad del interesado y carnet de Empresa con responsabilidad.
- 2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de dieciocho mil setecientos treinta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (18.736,88 pesetas) en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960, y cuando no se constituya en metálico, sino valores, se acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los mismos, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.
- 3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras satisfaga.
- 4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.
- 5.º Justificación de que está al corriente en el pago de Seguros y demás cargas sociales.
- 6.º Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades a este objeto.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o Entidad se acompañará poder notarial que acredite la representación del licitador.

Cuando se trate de Empresas o constructores que tengan o hayan tenido a su cargo alguna otra obra dependiente de esta Dirección General deberán acompañar, además de los documentos citados, certificación del Arquitecto Director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza o ha realizado los trabajos en forma debida, con arreglo a los pliegos de condiciones de la respectiva contrata.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), natural de provincia de de años de edad, de profesión vecino de calle de número enterado del anuncio publi-

cado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de 1963 y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de reparación en la Prisión Provincial de Palencia, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto, y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones, y a los pliegos de condiciones de obras de 13 de marzo de 1963 y 8 de septiembre de 1962.

En de 1963.
(Firma del licitador.)

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.—1.393.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Torrea Portal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Constantino Torrea Portal, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 6 de septiembre de 15 de noviembre de 1961 que denegaron el pase a la situación de retirado del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Torrea Portal, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 6 de septiembre de 1961, que denegó su pase a situación de retirado, y desestimando igualmente dicho recurso, absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a derecho, firme y subsistente, la resolución impugnada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de maquinaria diversa, correspondiente al Servicio de Farmacia

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 26 de marzo de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de maquinaria que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Farmacia: Dos máquinas con cuatro estaciones llenadoras de funcionamiento simultáneo, para el llenado de frascos o botellas de 20 a 1.000 c. c., al precio límite de 40.000 pesetas máquina. Una máquina mezcladora de polvo, al precio límite de 40.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, al precio límite de 265.000 pesetas.
Una máquina para enrollar algodón hidrófilo, al precio límite de 100.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 22 de abril de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—1.376.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario

En el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1963, y en su página 4319, se publica anuncio para la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario; en dicho anuncio se hace la siguiente rectificación: Donde dice: «5.500 pares emblemas rombo, al precio límite de 6.90 pesetas par», debe decir: «5.500 emblemas rombo, al precio límite de 6.90 pesetas unidad». Madrid, 23 de marzo de 1963.—1.422.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Felipe Sanchidrián Álvarez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 98, promovido por don Felipe Sanchidrián Álvarez, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de abril de 1960, sobre destitución del recurrente como Agente de C. A. M. P. S. A., en Madrid, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de noviembre próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Felipe Sanchidrián Álvarez contra la Orden del Ministerio de Hacienda de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta, que confirmó su destitución como Agente de la C. A. M. P. S. A., y contra la de veintiocho de junio del propio año, que desestimó la reposición de la anterior; sin imposición de costas.»

De conformidad con el fallo transcrito, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a) de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la C. A. M. P. S. A.

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se regula la exención por el impuesto sobre las rentas del capital, de los dividendos satisfechos por Sociedades españolas a los títulos poseídos por la Caja de Pensiones de los Funcionarios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Ilmo. Sr.: España, como miembro de pleno derecho de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, ha aceptado los estatutos reguladores de esta Organización y las obligaciones inherentes a tal cualidad. Entre éstas se encuentra comprendida la de conceder exención de todo impuesto directo a «la Organización, sus haberes, rentas y demás bienes», conforme a lo dispuesto en el protocolo adicional número dos del Convenio de la O. C. D. E., en relación con el artículo sexto del protocolo adicional número uno del anterior Convenio de Cooperación Económica Europea.

El Reglamento de los funcionarios de la Organización establece que las inversiones realizadas por la Caja de Pensiones de los Funcionarios de la O. C. D. E. («Provident Staff Fund») se consideran realizadas en nombre de la propia O. C. D. E.

Por tanto, gozando tales inversiones de los mismos privilegios fiscales que aquella Organización, se hace preciso determinar las condiciones necesarias para la efectividad de la exención que por el impuesto sobre las rentas del capital deba corresponder a los dividendos de las acciones de las que sea titular la mencionada Caja.